



Ejecución por Pago Directo RAD. 2023-00121

Solicitante: Finanzauto S.A. Nit 860.028.601-9

Garante: Laime Beatriz Gordon Berruecos C.C. 32746911

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual el patrullero Rugero Rafael Barrera Solano colocó a disposición Juzgado en el parqueadero Captucol el vehículo de placas EMZ-982, conforme al presente tramite es necesario cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas EMZ-982

Barranquilla, abril 13 de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecución por Pago Directo RAD. 2023-00121

Solicitante: Finanzauto S.A. Nit 860.028.601-9

Garante: Laime Beatriz Gordon Berruecos C.C. 32746911

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el patrullero RUGEERO RFAEL BARRERA SOLANO el 23 de marzo del 2023 poniendo a disposición del Juzgado, el vehículo de placas EMZ-982 informando que se encuentra en el parqueadero Captucol. En atención a la orden decretada y materializada mediante auto y oficio 53-2023-00121 de fecha 16 de marzo del 2022

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado FINANZAUTO NIT: 860.028.601-9 a quien esta disponga para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre la motocicleta placas EMZ-92

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE



PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas EMZ-982 Modelo 2017 Servicio PARTICULAR, marca HYUNDAI línea NEW ELANTRA Motor No G4NAFU699918 y Chasis KMHD841FBHU059943 Clase AUTOMOVIL Carrocería: SEDAN, Color HIPERMETALICO al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A BIC NIT 860.028.601-9

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas EMZ-982 Modelo 2017 Servicio PARTICULAR, marca HYUNDAI línea NEW ELANTRA Motor No G4NAFU699918 y Chasis KMHD841FBHU059943 Clase AUTOMOVIL Carrocería: SEDAN, Color HIPERMETALICO en el cual funge como acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC NIT 860.028.601-9 y como garante LAIME BEATRIZ GORDON BERRUECOS

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3518e3c2d4b475cbfb29ebb3257a01f6e168b474a42d3d0f2e40e4c5ef10713**

Documento generado en 13/04/2023 02:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>